



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 12 DE LA ELECCIÓN DE LOS REYES DEL CARNAVAL Y DE LOS REYES INFANTILES DEL CARNAVAL DE ROSES 2021.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de noviembre de 2019 y publicadas al BOP de Girona número 19 de fecha 13 de enero de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 3.000,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4850100.

El importe máximo que se concederá por entidad será de 1.500,00 €.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el 15 de noviembre de 2020, previa publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace [Instancia genérica](#), tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal www.roses.cat, clicando sobre el siguiente enlace:

- [Declaraciones y documentación a aportar](#)





- [Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación.](#)
- [Declaración de datos fiscales \(en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos\)](#)

6. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Destinatarios
- Requisitos para tener la condición de beneficiario
- Requisitos para concurrir a la elección de Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval 2021
- Gastos subvencionables
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Procedimiento de elección
- Obligaciones de las collas seleccionadas como Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval 2021
- Regulación jurídica

7. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles a la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad.

La justificación se realizará mediante la presentación de:





Ajuntament de Roses
Cultura i Festes

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €.

Clicáis sobre el siguiente enlace para acceder a la documentación:

[• Declaraciones y documentación a aportar](#)

[• Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto](#)

[• Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados](#)

[• Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto](#)

